



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2022.-

DECRETO ALC. N° 2.548.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 937, de fecha 04 de marzo de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 24/2022, denominada "Adquisición de Licencias Office y Equipos Computacionales para Profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación", ID 3447-38-LE22; Decreto Alcaldicio N° 1.742, de fecha 11 de abril de 2022, que adjudica a "Comercializadora Tecnoimport Spa," la Propuesta Pública N° 24/2022, denominada "Adquisición de Licencias Office y Equipos Computacionales para Profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación", ID 3447-38-LE22; Memorando N° 487, de fecha 09 de mayo de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita decretar una multa por un monto de \$55.714.- a la proveedora Patricia Ivonne Muñoz Gómez, por concepto de atraso en la entrega de los insumos adjudicados; en virtud de lo señalado con anterioridad, la proveedora Patricia Ivonne Muñoz Gómez, fue notificada mediante Oficio Secoplac N° 87, de fecha 27 de abril de 2022. De igual manera, tuvo un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta Unidad de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Culminado el plazo antes señalado la proveedora no presenta descargos en relación a la sanción aplicada; como se indica en el Art. 109° de las Bases Administrativas la multa será rebajada del Estado de Pago que la Municipalidad deba efectuar al proveedor en las facturas o boletas más próximas, y no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagado dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento; en virtud de lo anterior, el Art. 110° indica que el monto de la multa deberá ser cancelada mediante cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable, de liquidez y efectividad inmediata y deberá ser pagadera a la vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio (MAHO), el que debe ser entregado con antelación al pago ; los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la Municipalidad de Alto Hospicio, presupuesto área municipal; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Aplicase Multa** a la proveedora "Patricia Ivonne Muñoz Gómez", RUT 77.168.105-0, por un monto de \$55.714.- (**Cincuenta y cinco mil setecientos catorce pesos**), **por concepto de atraso en la entrega de los insumos adjudicados**, en las condiciones establecidas en las bases administrativas y técnicas que rigieron el proceso licitatorio, de la Propuesta Pública N° 24/2022, denominada "Adquisición de Licencias Office y Equipos Computacionales para Profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación", ID 3447-38-LE22, quien se adjudicó mediante Decreto Alcaldicio N° 1.742, de 11 de abril de 2022.

2.- De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas el proveedor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar Recurso de Reposición, a contar de la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio que aplica la Multa en el sistema de información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

3.- Si el proveedor hubiera presentado el Recurso de Reposición en tiempo y forma, el Alcalde o Autoridad competente, resolverá dentro de los (20) días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicho Decreto al respectivo proveedor mediante Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la **Unidad Técnica, Dirección de Secretaría Comunal de Planificación -SECOPLAC-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la proveedora "**Patricia Ivonne Muñoz Gómez**", mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

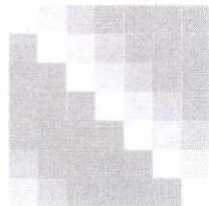
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor proyecto de Vida

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Obras Municipales
Secoplac
Tesorería
Encargado Portal



Multicultural